

XXXV

FIN DE LA GUERRA.

El armisticio.—Las ratificaciones del Tratado.—Retirada del invasor.—Resumen y Conclusión.

De la celebración y firma del tratado de Guadalupe dió nuestro ministro de relaciones D. Luis de la Rosa, noticia á los gobernadores de los Estados en circular fecha 6 de Febrero (1,848); ofreciendo publicar los términos y condiciones del pacto luego que fuera sometido al congreso; manifestando de nuevo la necesidad urgentísima de la reunión de este cuerpo, y mostrando plena confianza en los elementos del ejecutivo para hacer respetar la voluntad nacional. Las respuestas de los gobernadores fueron en su mayor parte simples acuses de recibo, ó lamentaciones relativas á la celebración del tratado, y á que sus bases y términos no hubieran sido dados á conocer previamente para que fuesen discutidos. Entretanto, redoblaron los periódicos de oposición sus ataques; en San Luis Potosí hubo nuevos conatos de rebelión, y en la misma ciudad de Querétaro el orden estuvo á punto de alterarse. Pero lo cierto es que la conclusión del tratado traja consigo al ejecutivo recursos morales inmediatos, y la seguridad de próximos recursos materiales suficientes para darle las condiciones de vida que hasta allí

le habían faltado y que, al cabo, le hicieron triunfar de sus enemigos. (219) Así, cuando

(219) D. Luis de la Rosa escribía con fecha 9 de Febrero á los comisionados: "Tres acontecimientos favorables han acaecido en estos días: la instalación de un gobierno provisional y constitucional en San Luis Potosí, con lo que ha desaparecido allí todo conato de revolución; la solicitud del general Santa-Anna para que se le permita salir de la República, y el reconocimiento del gobierno actual, hecho solemnemente por la legislatura de Zacatecas. Este último hecho es importante, porque el gobernador de aquel Estado, buscando pretextos para desconocer al Sr. Peña y Peña, consultó á la legislatura, y ésta resolvió que el actual gobierno era legítimo y constitucional y debía ser reconocido por el Estado."

Con fecha 13 de Febrero, decía el mismo Rosa á los comisionados, que no había sido posible conseguir recursos, y que el gobierno, á pesar de sus extremadas escaseces, había resuelto no tocar el fondo de la indemnización. Agregaba:

"El gobernador del Estado de Guanajuato es el único que hasta aquí ha contestado á la circular en que se anunció el tratado de paz. Insiste mucho en que el gobierno está obligado á publicar el tratado inmediatamente, y su comunicación tiene algo de amenazante. La estoy contestando actualmente, y yo desearía que vds. influyeran en que la imprenta sos-

pocos días antes del canje de ratificaciones, el gobernador de Aguascalientes, Cosío, y el guerrillero Jarauta se pronunciaron contra la paz y contra el ejecutivo, este acontecimiento no impidió el curso natural de las cosas en lo relativo al tratado; y la nueva revolución, secundada en Lagos y Guanajuato, y á cuya cabeza se pusieron Paredes y Doblado, fué dominada y deshecha por las fuerzas del gobierno á las órdenes de los generales Bustamante y Miñón.

Para ajustar el armisticio fueron nombrados por el gobierno mexicano el general de división D. Ignacio Mora y Villamil y el de brigada D. Benito Quijano, quienes llegaron á la capital el 17 de Febrero, la víspera de que Scott hiciera entrega del mando de las armas norte-americanas al mayor general Guillermo O. Butler. "Aunque apenas podía este jefe, dice Ripley, reconocer la validez del tratado ó la legalidad de las negociaciones de Trist, porque había recibido órdenes del gobierno de los Estados Unidos para enviar á dicho individuo fuera del país; Butler, sin embargo, no creyó prudente oponerse al curso de los negocios, considerando la fe de los Estados Unidos ligada ó comprometida en la negociación, y atendida, por otra parte, la probabilidad de que, con todo y su falta de autorización, el tratado sería aceptable al gobierno norte-ame-

tenga la necesidad de reservar los tratados de paz hasta que el gobierno logre que se verifique la reunión de las cámaras."

ricano. De consiguiente, nombró Butler á los generales Worth y Smith comisionados para el armisticio, cuya negociación comenzó el 29 de Febrero."

Esta fecha lleva el convenio militar, compuesto de diez y siete artículos, cuyas estipulaciones más importantes fueron: la inmediata suspensión de hostilidades en toda la República; la conservación rigurosa de las posiciones de uno y otro ejército; la suspensión del cobro, y la condonación de lo pendiente por contribuciones de guerra; la libertad para las poblaciones ocupadas por el invasor, de ejercer sus derechos políticos restableciendo autoridades y procediendo á elecciones; el libre arreglo y ejercicio en las mismas localidades de los ramos judicial y de rentas públicas; la devolución de oficinas y de los edificios de colegios, conventos, hospitales y establecimientos de beneficencia; la organización de fuerzas mexicanas de policía para conservar el orden; la disolución de cualesquiera reuniones de gente armada para ejercer hostilidades no autorizadas; por último, la duración de este convenio por todo el plazo de las ratificaciones del tratado de Guadalupe, ó hasta recibirse aviso oficial anticipado de la cesación de sus efectos.

El armisticio fué ratificado por el general Butler el 5 de Marzo, y por el ministro de Guerra, general Anaya, en Querétaro el 5 de Marzo del mismo mes. (220)

(220) En el arreglo de las estipulaciones del

Inmediatamente después, el gobierno mexicano convocó á elecciones de diputados y presidente de la República en los puntos en que no habían sido efectuadas.

El tratado se recibió en Washington desde el 20 de Febrero. Como nuestros comisionados habían obrado con plenos poderes del gobierno nacional y con conocimiento del retiro de Trist, se creyó que el tratado obligaba á México hasta donde era posible atendidas las circunstancias. Por otra parte, las condiciones del tratado eran, en sustancia, las del proyecto originariamente dado á Trist. El presidente de los Estados Unidos, teniendo esto en cuenta, pasó el tratado al senado el 22 de Febrero, con un mensaje en que se indicaba la conveniencia de suprimir algo de lo relativo á concesiones de tierras en Texas, y á la protección contra los bárbaros; así como el artículo adicional y secreto sobre próroga del plazo de las ratificaciones. La parte más importante del mensaje decía:

“No se esperaba que Mr. Trist permaneciera en México ó continuara en el ejercicio del cargo de comisionado de haber recibido su orden de retiro. Así ha sucedido, sin embargo, y con conocimiento de este hecho los plenipotenciarios del gobierno de México han con-

armistido, aunque privadamente, deben haber tenido parte muy activa los comisionados nuestros del tratado, según las recomendaciones que el presidente Peña y Peña les hizo en carta de 13 de Febrero.

cluido con Trist este tratado. Le he examinado con pleno conocimiento de las extrañas circunstancias que se objetarán respecto de su conclusión y de su firma; mas, estando conforme, como lo está sustancialmente sobre los puntos esenciales de límites é indemnización, con los términos que nuestro comisionado al separarse de los Estados Unidos en Abril último, estaba autorizado á ofrecer; y animado, como estoy, del espíritu que ha presidido toda mi conducta oficial hacia México, he creído de mi deber someterle á la consideración del senado para su ratificación.”

La comisión de Relaciones exteriores de dicho cuerpo presentó dictamen el 28 de Febrero, consultando la ratificación sin enmienda. La discusión fué tormentosa, y en el curso de ella se presentaron y rechazaron proposiciones encaminadas en su mayor parte á la reprobación del tratado y al envío de nuevos comisionados que ajustaran la paz en México sobre bases más ventajosas á los Estados Unidos. El senador Houston, probablemente en representación de Texas, se expresó en términos del odio más profundo á México y de indignación respecto de los amistosos oficios de la legación británica en el arreglo del tratado; y propuso que en el que nuevamente se celebrara después de tratarnos como á pueblo conquistado, la línea divisoria partiera desde el Sur de Tampico hasta el paralelo del 25 grados de latitud Norte, dejando también la Baja California en poder de los Estados Unidos; y que éstos retuvieran á Veracruz y Ulúa en ga-

rantía del cumplimiento nuestro de lo que se estipulara. En la sesión de 29 de Febrero, habiéndose pedido al ejecutivo nuevos documentos acerca de la negociación de Trist, se recibió un nuevo mensaje del presidente Polk en que hallo estas líneas:

“Es imposible que yo apruebe la conducta que Mr. Trist ha observado, desobedeciendo las órdenes positivas de su gobierno contenidas en sus letras de retiro; ni puedo menos que desaprobador gran parte de las materias con que quiso embrollar su voluminosa correspondencia; pero, si bien todos sus actos, desde que se le retiró, pudieran ser desconocidos por su gobierno, esto no constituye para México una excepción, porque los comisionados mexicanos negociaron con Trist el tratado con pleno conocimiento de que nuestro enviado había sido retirado de su misión, y, de consiguiente, el tratado es obligatorio para México. Considerada la situación actual de México, y creyendo que si se reprueba el presente tratado, la guerra probablemente continuará con gran pérdida de vidas y dinero, por tiempo indefinido; y siendo, por otra parte, los términos del tratado, salvo los puntos que indiqué en mi mensaje del 22, sustancialmente conformes en cuanto á las principales cuestiones de límites, á los que yo acordé en 10. de Abril último, considero en mí un deber hacia la nación, prescindiendo de la reprensible conducta de Mr. Trist, someter el tratado al senado y recomendarle su ratificación con las modificaciones expresadas.”

En la sesión de 7 de Marzo, la voz del senador Crittenden, eco débil y tardío de las eloquentísimas de Henry Clay y Daniel Webster, dejóse oír en favor de México, proponiendo la reforma del tratado en el sentido de que nos dejara á Nuevo-México, en virtud de que la cesión territorial ajustada tenía un valor excedente del monto equitativo de la indemnización exigida; y de que la admisión de dicho Estado en la Confederación norte-americana presentaba inconvenientes y peligros á causa del número, la educación y las antipatías de los habitantes.

Al fin, en la sesión de 10 de Marzo, á mocion de Sevier, el senado aprobó por 38 votos contra 14 el tratado de Guadalupe, con las formas que señalé al extractar los puntos principales de tal documento. Dicha aprobación fué comunicada desde luego al ejecutivo, quien despachó á México á los Sres. Sevier y Clifford comisionados para el canje de las ratificaciones.

Por parte de México, la aprobación del tratado debía ser obra del Congreso; esto es, de la Cámara de Diputados y de la de Senadores. El expresado cuerpo, no obstante las nuevas elecciones, no tuvo “quorum” hasta el 3 de mayo. El 7 se efectuó la solemne apertura de sesiones, pronunciando el presidente de la República, Peña y Peña un discurso en que habló de los actos de su administración y enunció las razones que le habían decidido á declararse en favor de la paz; y á cuyo discurso contestó el presidente del Congreso,

Elorriaga, en términos también favorables á la idea de la paz. El tratado fué sometido el 1.º al congreso, quien recibió la exposición secreta del general Anaya, ministro de la Guerra, acerca del estado de su ramo: una exposición circunstanciada del ministro de Relaciones y de Hacienda, D. Luis de la Rosa, respecto de la situación pecuniaria y de las causas que determinaron al gobierno á celebrar el tratado, así como de lo infundado de las objeciones de los partidarios de la guerra; por último, la exposición de nuestros comisionados explicativa del tratado mismo, y de la cual conoce el lector los extractos que dí en mi anterior capítulo.

“El congreso, después de declarar el resultado de la elección presidencial, cuya mayoría de votos obtuvo el general D. José Joaquín de Herrera, y de declarar á Peña y Peña presidente interino, procedió á ocuparse en el examen del tratado de Guadalupe.

“La comisión de Relaciones de la cámara de diputados, que era quien debía consultar la aprobación ó reprobación, se compuso de los representantes Jiménez, Lares, Solana, Macedo y Lacunza, y presentó el 13 de mayo su dictamen cuya parte resolutive decía: “Se aprueba el tratado celebrado con los Estados Unidos del Norte en 2 de Febrero de este año con las modificaciones hechas por el senado y gobierno de los mismos Estados Unidos.” Puesto á discusión el dictamen, hablaron en contra los diputados Aguirre, Arriaga, Cuevas, Doblado, Muñoz, Pacheco, Prieto, Rodríguez

y Villanueva; y en favor Elguero, Lacunza, Lares, Mendoza, Micheltorena y Payno, y el ministro de Relaciones D. Luis de la Rosa. El dictamen fué aprobado en la cámara de diputados el 19 de Mayo, por 51 votos contra 35. (221)

En dicha cámara, como se ve, abundaban los partidarios de la continuación de la guerra.

(221) Según los “Apuntes para la Historia de la Guerra,” votaron por la afirmativa Almazán, Aranda, Arias, Avalos, Balderas, Barquera (D. Múcio), Barrío, Bocanegra, Bracho (D. Luis), Burquiza, Covarrúbias, Cruz, Díaz Guzmán, Díaz Zimbrón, Elorriaga, Elguero (D. Hilario), Escobar, Espinosa (D. Rafael), Garay, Godoy, González Mendoza, Jáuregui, Jiménez, Lacunza, Lares, Liccaga, Macedo, Madrid, Malo, Medina, Micheltorena, Montaña, Orozco, Palacio, Payró, Pérez Palacios, Posada, Reyes Veramendi, Rioseco, Riva Palacio, Rodríguez (D. Jacinto), Raigosa, Saldaña, Salonio, Sánchez Barquera, Serraro, Silva, Solana, Torres Torija, Villanueva (D. José) y Zamacona. Votaron por la negativa Aguirre, Arriaga, Bolaños, Buenrostro, Cañedo (D. Anastasio), Cardoso, Chávarri, Cuevas, Doblado, Elizondo, Fernández del campo, Granja, Herrera y Zavala, Macías, Mariscal, Mateos, Mirafuentes, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Ortiz (D. Ramón), Pacheco, Pérez Tagle, Prieto, Raso, Reynoso, Río, Rodríguez (D. Vicente), Romero, Ruiz, Siliceo, Urquidí, Valle, Varela y Villanueva (D. Ignacio Pio).”

No sucedía así en la cámara de senadores, en que se contaba con mayoría muy determinada en favor de la paz; de modo que al obtenerse la aprobación del tratado en la primera de dichas cámaras, se creyó asegurada la aprobación del mismo tratado por el congreso; y salieron de la capital los nuevos comisionados norte-americanos Sevier y Clifford para Querétaro, adonde llegaron el 24 de Mayo.

La comisión de Relaciones del senado, compuesta de los Sres. Muñoz Ledo, Fagoaga, y Ramírez (D. José Fernando), se había ido imponiendo de todos los documentos necesarios en unión de la comisión de la otra cámara; de modo que ya el 21 de Mayo pudo presentar dictamen aprobatorio de la resolución de la cámara de diputados, precedido de muy notable parte expositiva en que, con referencia á las memorias recibidas de los ministros de Peña y Peña, se demostró la imposibilidad de más larga resistencia armada, la consiguiente necesidad de la paz, y el deber y la facultad del ejecutivo y del congreso de ajustarla y aprobarla con el sacrificio menor posible.

Acerca de tales deber y facultad, citó la comisión esta parte del artículo 49 de la constitución: "Las leyes y decretos que emanen del congreso general tendrán por objeto: lo., sostener la independencia nacional y proveer á la conservación y seguridad de la nación en sus relaciones exteriores;" y agregaba: "Esta, como antes se decía, no es una facultad ó atribución meramente potestativa, sino un deber ó obligación de ejercicio necesario; y por lo

mismo, todas las veces que la independencia nacional, la conservación y seguridad de la nación se vieren en peligro, el congreso se encuentra también en el estrecho deber de preservarlas. Luego si sobre él pesa la obligación de hacer tales cosas, fuerza será que tenga todos los medios, poderes y facultades que el caso emergente demande para cumplir con aquella. Así lo reconoció la constitución, y por eso dijo en el final del artículo 50, que era facultad exclusiva del congreso: "dictar todas las leyes y decretos que fueran conducentes para llenar los objetos de que habla el artículo 49." La ley es tan clara y precisa como recto y legítimo el caso de su aplicación. Luego si el congreso, tomando en cuenta la deplorable situación á que hemos llegado, reconoce que no puede sostener la independencia nacional ni proveer á la conservación y seguridad de la nación, sino consintiendo en el sacrificio que se le exige, el congreso por la ley fundamental puede y debe hacerlo."

Ampliando tal deber á los Estados, decía la comisión: "Este deber no es únicamente del poder federal: pesa también individualmente sobre todos y cada uno de los Estados, á quienes el artículo 34 de la acta constitutiva impone la obligación de sostener á toda costa, no la integridad de su territorio que sólo pueden defender en caso de invasión repentina; sino la "conservación de la unidad nacional y el vínculo fraternal que los une." He aquí el último eslabón de la cadena política que, pliegándose para buscar el enlace con su primer

anillo asegurado en el primer artículo de la acta constitutiva, evidencia que por el pacto de asociación que une á los Estados, cada uno consintió en hacer individualmente todo género de sacrificios, si ellos eran necesarios para garantizar la conservación y seguridad de los demás. Esto es lo que significan aquellas palabras solemnes de su pacto: "Cada Estado queda también comprometido á sostener "á toda costa" la unión federal."

Ya que hice algunas citas del dictamen, obra de D. José Fernando Ramírez, no omitiré la inserción de este otro pasaje:

"Cuando los negocios de Estado se ventilan en la arena de la escolástica, debe perderse toda esperanza de llegar á su término. Cada hombre trae cada día nuevas sutilezas, hasta que el fin trágico de la sociedad viene á advertir á los ergotistas que la razón y el interés público han naufragado en el mar de sus disputas. A este abismo nos orillan los que, después de perdidas las batallas, pretenden mantener la guerra y espeler al invasor con argumentos. Uno de los más fútiles, pero que ha tenido gran boga, se funda en los artículos de la constitución que demarcan los límites de la República y enumeran los Estados y territorios que la componen. Esta demarcación, dicen, es constitucional; por consiguiente, si la aprobación del tratado trae consigo la pérdida de una parte de aquel territorio, esa desmembración exige que se haga una reforma en dichos artículos; y como tales reformas no pueden hacerse sino por los dos tercios de ambas

cámaras ó por la mayoría de dos congresos distintos, mediando en todos casos seis meses entre la presentación del dictamen y la discusión, de aquí es que el congreso no puede aprobar hoy el tratado con sus gravámenes, porque tampoco puede hacer una reforma constitucional. La comisión se habría abstenido gustosa aun de recordar este paralogismo, si no fuera porque su examen le ministra la ocasión y los medios de satisfacer á las objeciones que han hecho más impresión en los ánimos, y que lanzados inconsideradamente al público cuando aún corría la sangre de nuestros conciudadanos, han venido á formar la barrera en que todavía se bate y continuará batiéndose la oposición. No será el congreso, señores, ni tampoco la nación quienes reformen ese artículo constitucional; el enemigo es quien lo ha "reformado," ó meor dicho, quien lo ha "lacerado" ocupando con sus huestes victoriosas los Estados de Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Veracruz, Puebla y México; los territorios de Tlaxcala, Nuevo-México y California, parte de Zacatecas, y que hoy ha fijado su asiento en el Distrito, residencia de los supremos poderes. Ese enemigo, á quien sería hasta ridículo citarle nuestro código político para forzarlo á retroceder, puesto que ha pasado hasta sobre el que Dios dictó á los hombres y á las naciones, no necesitó ni de nuestros votos para adquirir lo que posee, ni se cuidará de nuestras formas ó preceptos constitucionales para detenerse en su marcha de conquista. Su derecho está en su espada, y

no perderá el uno sino cuando le arranquemos la otra. Esta sola consideración deberá bastar para resolver la objeción-monstruo, y disipar esa niebla de paralogismos con que se ha pretendido ofuscar la razón nacional."

Terminaba el dictamen diciendo:

"Convencida la comisión de que la desgracia no deshonra, y de que jamás se ha medido el honor de un tratado por los sacrificios pecuniarios ó territoriales que demande, porque sabe que un tratado puede reunir las calidades de eminentemente proficuo por sus ventajas materiales, y de eminentemente deshonroso por sus condiciones; la comisión, que no encuentra éstas ni ninguna otra de las tachas opuestas al tratado ajustado con los Estados Unidos, según lo convence el satisfactorio informe de nuestros comisionados; la comisión, en fin, que cree obra el congreso dentro del círculo de sus atribuciones y que llena el primordial y más estrecho de sus deberes aprobándolo, no duda, reservándose ampliar sus fundamentos en la discusión, someter á la ilustrada deliberación de la cámara, el siguiente y único artículo con que concluye:

"Artículo único. Se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, que dice: "Se aprueba el tratado celebrado con los Estados Unidos del Norte, en 2 de Febrero de este año, con las modificaciones hechas por el senado y gobierno de los mismos Estados Unidos."

En la discusión hablaron en contra Morales, Robredo y Otero, á quienes contestaron Gómez Pedraza, Muñoz Ledo, Ramírez y el ministro

D. Luis de la Rosa. El 24 de Mayo aprobó el senado el dictamen por 33 votos contra los 3 de los oradores primeramente citados y el de D. Bernardo Flores.

Sevier y Clifford que, como he dicho, llegaban ese mismo día á Querétaro, firmaron el 26 con nuestro ministro de Relaciones un protocolo en que "declarándose ampliamente autorizados al efecto, hicieron explicaciones bastante satisfactorias para México, de los términos en que deberían entenderse las modificaciones hechas al tratado por el senado americano." (222) El canje de las ratificaciones

(222) "Apuntes para la Historia de la Guerra," página 395.

Leó en la misma obra acerca de tal protocolo:

"Con aquel documento, no sólo se dió cuenta al congreso, sino que se publicó en todos los periódicos, por lo que no hubo quien no entendiera con justicia que jamás daría lugar á discusiones trascendentales sobre su validez. De ahí es que ha causado no poca sorpresa que en los últimos días de la administración del presidente Polk, se le hayan hecho en el congreso de los Estados Unidos fuertes inculpaciones, así como á su ministro Buchanan y á los comisionados Clifford y Sevier, por la existencia de ese protocolo que indebidamente se ha llamado secreto, y sobre cuyo contenido ha protestado aquel cuerpo legislativo haber estado antes en la más profunda ignorancia. El asunto tomó al principio un carácter alar-

de uno y otro gobierno tuvo lugar en la misma ciudad de Querétaro el 30 de Mayo, y fué solemnemente anunciado á la República por el ejecutivo, y por el general en jefe Butler en una orden general que contenía las disposiciones relativas al regreso de las tropas nort-americanas á los Estados Unidos.

Hízose cargo de la presidencia el 3 de Junio el general Herrera, encomendando los minis-

nante, y aun se llegó á sostener que la insubsistencia de un protocolo firmado por agentes que se excedieron de sus atribuciones, invalidaba el tratado de 2 de Febrero; pero una vez encargado de la presidencia el general Taylor como lo está ya, es de esperarse que no tengamos nuevos disgustos por un negocio en que, sean cuales fueren los errores ó faltas de los funcionarios de los Estados Unidos, á quienes ahora se acusa, por parte de México se procedió con toda decencia y buena fe."

Ripley dice:

"Pero esto (el canje de ratificaciones) no tuvo lugar sino después que una explicación y discusión pedidas por Rosa, habían obtenido de Sevier y Clifford un desautorizado protocolo concerniente á ciertos artículos respecto de títulos de concesiones de terrenos y de los derechos de los mexicanos en los territorios cedidos. Este protocolo, aunque no es suficiente para invalidar el tratado, lo fué para provocar alguna excitación en días posteriores. La guerra, sin embargo, cesó desde la fecha del canje de las ratificaciones."

terios á Otero, Riva Palacio, Jiménez y Arista; y el gobierno, en virtud de decreto fecha 6, del congreso, salió de Querétaro el 7, llegando el 8 en la noche, con poca numerosa escolta, al pueblo de Mixcoac, á inmediaciones de la capital, y permaneció en aquella localidad mientras desocupaba ésta el invasor. Con arreglo al mencionado decreto, el congreso debe haber suspendido en Querétaro sus sesiones el 12 de Junio, para continuarlas el 15 de Julio en México. Se determinó que la Suprema Corte de Justicia permaneciera algún tiempo más en Querétaro.

En virtud del armisticio y por especial nombramiento del presidente interino Peña y Peña, desde el 6 de Marzo fungía de gobernador del Distrito Federal D. Juan María Flores y Terán, teniendo de secretario al Lic. D. José María Zaldívar. La nueva autoridad política, de orden expresa del gobierno, repuso al Ayuntamiento de 1,847 que había sido destituido por el invasor; reglamentó desde luego el cobro de los derechos municipales, y publicó la convocatoria á elección de diputados, senadores y presidente de la República. Las del nuevo Ayuntamiento de la capital tuvieron efecto á fines de Abril.

Los preparativos de marcha de las tropas nort-americanas habían comenzado desde mediados de Mayo, y al anunciar Butler el canje de las ratificaciones del tratado, fueron retirados los destacamentos de Toluca, Cuernavaca y Pachuca. La división de voluntarios de Patterson salió de México hacia Veracruz